Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Ingresa al Despacho el 8 de abril de 2022

_____
CARLOS JAVIER MOGOLLÓN SALAS

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DEL SOCORRO

Socorro, veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022).

En el proceso de la referencia, se advierte que en respuesta al Oficio No. 0133 de fecha 07/03/2022, emanado de este juzgado; el día 07/04/2022, se recibe mensaje de datos procedente de la OFICINA DE TRANSITO DE GIRÓN, mediante el cual, informa al Despacho: (sic) *"me permito informarles que hemos REGISTRADO el día 07/04/2020 en el SISTEMA ORGANIZACIONAL PARA SECRETARIAS DE TRÁNSITO "SOS" el "EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO" en nuestro historial del vehículo (CLASE CAMIONETA) de placas SOZ570, de propiedad del (la) DEMANDADO (A): EMERITA VEGA LUQUE, con C.C. N° 37.944.841, de acuerdo al radicado citado en la referencia."(**Sic**)* [1]. Así mismo, allega en adjunto el certificado de tradición del vehículo donde figura el registro de la medida.

Por lo anterior, este Despacho dispondrá que aquella comunicación, sea conocida por la parte demandante; para lo de su interés.

En consecuencia se,

RESUELVE:

PRIMERO. PONER EN CONOCIMIENTO de la parte demandante, los documentos digitales allegados por parte de la Oficina de Transito de Girón (S), contenidos en el archivo: -**PDF No. 0018** alojado en la carpeta 0002 MEDIDAS CAUTELARES, del expediente digital rad. 2020-00072.-; conforme a lo indicado en esta decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CTR.

LA JUEZ,

Firmado Por:

Ibeth Maritza Porras Monroy
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Socorro - Santander

[1] PDF No. 0018 RESPUESTA OFICIO N° 0133 TRANSITO GIRÓN -***alojado en***- Carpeta Digital: 0002 MEDIDAS CAUTELARES, del expediente digital rad. 2020-00072.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
18cc6af24dd16dd0df395af68d5e31d9b7fcbc049e831cf1303ed12dc327ccf4
Documento generado en 20/04/2022 12:01:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica